

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 32**

**Artículo Primero.-** La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León se tiene por enterada de los acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, mediante los cuales se aprueba las licencias por tiempo indefinido al Primer Regidor, el C. Jaime Daniel Pérez Cavazos y a la Tercera Regidora la C. Eva Patricia Salazar Marroquín, en los términos de los artículos 126 y 141 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.-** Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama a la Primera Regidora Suplente la C. María Virginia Cavazos Garza, y al Tercer Regidor Suplente el C. Carlos Rafael Salazar Cavazos para que se presenten ante el R. Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior queden integrados al mismo.

**Artículo Tercero.-** Comuníquese el presente acuerdo al R. Ayuntamiento de Allende, Nuevo León para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Segundo.-** Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIA

MARÍA DEL CARMEN PEÑA  
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ  
RODRÍGUEZ